

Medellín, Abril 05 de 2021

Señor

## **JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – REPARTO**

E. S. D.

**ANA CATALINA GUEVARA GUTIERREZ**, mayor de edad, con domicilio en Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía No **43 917 563** de Bello, actuando en mi propio nombre y representación, de manera respetuosa manifiesto a usted que en ejercicio del derecho fundamental de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por este escrito formulo acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil representada legalmente por Jorge Alirio Ortega Cerón o quien haga sus veces, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, el amparo de mi derecho fundamental a la igualdad en conexidad con el derecho al trabajo vulnerado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado del 26 de marzo del 2021 en la página web de la misma entidad.

### **HECHOS**

1. Que fui dada de alta en provisionalidad el 22 de Mayo de 2015 según Resolución No 1040, grado PD1 (Profesional de Defensa)
2. Que para el año 2019 el Sector Defensa publica el acuerdo N°. CNSC -20191000002506 del 23-04-2019 en donde todos los empleados de este sector debemos aspirar a nuestros cargos mediante concurso de méritos.
3. Que siguiendo los lineamientos del acuerdo me inscribí en la página web SIMO como aspirante a la OPEC 105939 cuya denominación es “**Profesional de Seguridad o Defensa**” nivel jerárquico **PROFESIONAL** en grado PD1. Siendo admitida y habilitada para seguir en el proceso, quedando como último paso la presentación de las pruebas escritas.
4. Que para el día 28 de diciembre de 2020 en la página de la CNSC se publicó el siguiente aviso:

***“Aplicación de las Pruebas Escritas y de Ejecución de los Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa 28 Diciembre 2020.***

***La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre informan que las pruebas escritas de los procesos de selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa se realizarán el 11 de Abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en el que se establece la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección.***

***La guía de orientación se dispondrá para consulta de los aspirantes con por lo menos dos (2) meses de anterioridad a la presentación de las pruebas y en ella se encontrará de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la aplicación de las pruebas, así como los ejes temáticos sobre las cuales se realizó la construcción de pruebas.***

***De conformidad con el artículo 27 de los Acuerdos que regulan los procesos de selección mencionados, con por lo menos cinco (5) días de antelación a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) se informará a los aspirantes la hora y el lugar de presentación de las pruebas.***

***En cuanto a las pruebas de ejecución, estas se llevarán a cabo del 12 al 30 de abril de 2021.”***

5. Que posteriormente en el mes de febrero se publica en la misma página web el siguiente aviso:

***“Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 Convocatoria Sector Defensa Solicitud de cambio de ciudad para presentación de pruebas el 04 Febrero 2021.***

***Teniendo en cuenta que las pruebas escritas de la Convocatoria “Sector Defensa”, se realizarán el 11 de abril de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que en atención a diferentes solicitudes realizadas por aspirantes que piden cambio de ciudad para presentación de pruebas y con miras a adoptar medidas concordantes con las disposiciones de la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que procura evitar desplazamientos innecesarios por parte de los aspirantes, se dispondrá el aplicativo SIMO desde el 5 hasta el 19 de febrero de 2021, para que los aspirantes de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial que escogieron la prueba escrita puedan***

**realizar el cambio de ciudad de presentación de pruebas. Por razones de planeación y despliegue de la logística del proceso, después de esta fecha no se autorizará ningún cambio.**

6. Además de lo anterior, el día 26 de Marzo la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil publica lo siguiente:

***“Citación a Pruebas Escritas Niveles Técnico y Profesional Procesos de Selección No. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 Sector Defensa el 26 Marzo 2021.***

***En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de los Acuerdos del Proceso de Selección Sector Defensa, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre informan a los aspirantes admitidos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de los Niveles Técnico y Profesional, que a partir del 31 de marzo de 2021 pueden ingresar a la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace SIMO, con su usuario y contraseña, en la opción “alertas”, para conocer la hora y sitio de aplicación de las pruebas escritas que se realizarán el domingo 11 de abril de 2021.***

***A los aspirantes admitidos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos del Nivel Asistencial, las pruebas escritas se llevaran a cabo el 13 de junio de 2021 y las pruebas de ejecución se realizarán a partir del lunes del 14 al miércoles 30 de junio del mismo año, por lo que próximamente se informará, a través de la página web, la fecha a partir de la cual los aspirantes deben ingresar con su usuario y contraseña al SIMO o su equivalente, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas”.***

7. Que de todo lo anteriormente narrado, y teniendo en cuenta las publicaciones hechas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con respecto al concurso de méritos del sector defensa en su página web, especialmente la publicación realizada el 26 de Marzo del 2021 (<https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-procesos-de-seleccion-624-a-638-sector-defensa>) no se evidencia motivación alguna para aplazar el tiempo de presentación de las pruebas de los aspirantes del nivel asistencial citando las mismas para el 13 de junio del 2021 y programando las pruebas escritas de los niveles profesional y técnico para el 11 de Abril del 2021 vulnerando con esto el derecho a la igualdad mérito y oportunidad de todos los aspirantes inscritos al Proceso de Selección No. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 Sector Defensa.

8. Que como es de conocimiento el principio de igualdad es uno de los derechos fundamentales más relevantes del Estado Social de

Derecho y que en términos generales este principio ordena dar un trato igual a quienes se encuentran en la misma situación fáctica.

9. Qué una publicación hecha el viernes 26 de Marzo del 2021, último día hábil de la semana, justo antes de una semana de vacancia judicial por semana santa limita las posibilidades para reclamar para aquellos aspirantes que nos vemos afectados con este comunicado, toda vez que la fecha fijada para las pruebas para los aspirantes del nivel técnico y profesional es el 11 de Abril del 2021 y los juzgados regresan a la normalidad laboral el día 05 de abril del 2021
10. Que de conformidad con la sentencia C-178 de 2014, el principio de igualdad se entiende como:

*...“es un mandato complejo en un Estado Social de Derecho. De acuerdo con el artículo 13 Superior, comporta un conjunto de mandatos independientes y no siempre armónicos, entre los que se destacan (i) la igualdad formal o igualdad ante la ley, relacionada con el carácter general y abstracto de las disposiciones normativas dictadas por el Congreso de la República y su aplicación uniforme a todas las personas; (ii) la prohibición de discriminación, que excluye la legitimidad constitucional de cualquier acto (no solo las leyes) que involucre una distinción basada en motivos definidos como prohibidos por la Constitución Política, el derecho internacional de los derechos humanos, o bien, la prohibición de distinciones irrazonables; y (iii) el principio de igualdad material, que ordena la adopción de medidas afirmativas para asegurar la vigencia del principio de igualdad ante circunstancias fácticas desiguales.”*

11. Acorde a lo anterior Señor Juez, considero y reitero que con la actuación de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) se vulnera mi derecho a la igualdad y me siento discriminada porque al estar inscrita para una OPEC del nivel profesional debo presentar las pruebas antes que los aspirantes del nivel asistencial a quienes sin que medie ninguna explicación, justificación o motivación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil del motivo por el cual se les aplazan las pruebas a los aspirantes del nivel asistencial dos (2) meses más teniendo en cuenta que todos los aspirantes al concurso de méritos del sector defensa nos inscribimos en la misma fecha y nos rigen las mismas reglas de participación y términos de acción.
12. Que al surgir esta situación, si entiende que estos dos meses que la Comisión aplaza las pruebas para solo un nivel de aspirantes es un tiempo muy representativo que permitirían a aspirantes como yo que soy del nivel profesional mayores

oportunidades de preparación académica. Situación que afecta por conexidad mi derecho al trabajo toda vez que según el acuerdo N°. CNSC 2019000002506 del 23-04-2019 si no paso las pruebas escritas quedaré por fuera de mi cargo y sin empleo.

### **DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO**

Estimo que con la actuación de la entidad accionada, se está violando entre otros mi derecho fundamental a la igualdad consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Nacional, al trabajo, artículo 125 C.P, al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución, al acceso a cargos públicos y al reconocimiento del mérito como requisito para ingreso a cargos públicos, consagrados en nuestra Carta Magna y todas las vulneraciones que se derivan de la pérdida del empleo como conexidad son derecho al mínimo vital, a la salud, derecho a una vivienda digna, entre otros.

### **PRETENSION**

Que se ordene a la entidad accionada que en un plazo máximo de 48 horas después de la notificación de la decisión, profiera acto administrativo en el que disponga que las pruebas escritas de la accionante ANA CATALINA GUEVARA GUTIERREZ, CC 43 917 563 aspirante del nivel profesional, sea programada para presentarse el día 13 de Junio del 2021 junto con los aspirantes del nivel asistencial, toda vez que no media un acto administrativo que motive o justifique el cambio de fecha para los aspirantes del nivel asistencial al proceso de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 - Convocatoria Sector Defensa.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

Que se ordene la suspensión de la prueba escrita en tanto que se resuelva la presente acción de tutela, programada por la CNSC para el día 11 de Abril del 2021, a fin de evitar un daño consumado. Lo anterior teniendo en consideración que en el campo de la adopción de medidas provisionales en materia de la acción de tutela, el art. 7º del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de dicha acción, establece que desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho fundamental invocado, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere,